



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE DE NILO

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATANTE

El Instituto Municipal de Cultura Turismo Recreación y Deporte con NIT 900.426.075-6, legalmente representado por su Director Ejecutivo Jhon Jair Osuna Vela, quien se denominará el **INSTITUTO**.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

LEY GENERAL DE CULTURA (LEY 397 DE 1997)

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Que el Instituto adelanta el proceso competitivo de selección descrito en el Artículo 4. Del mencionado Decreto 92 de 2017 que dispone: *“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de*

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro...”

Que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo [96](#) de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.” Y a su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 define los convenios que como el presente se celebran así: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo [209](#) de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 3.

“Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”

Decreto 111 de 1996

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.”

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Instituto publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

LEY 819 DE 2003

Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

(Ver Decreto 1793 de 2021; Art. 31)

Parágrafo transitorio. Lo preceptuado en este artículo empezará a regir, una vez sea culminada la siguiente transición:

El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005. A su vez, el setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006.

Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes.

3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <https://community.secop.gov.co>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Instituto y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Que el convenio a desarrollarse se ejecutará en la vigencia 2025, por lo que se hace necesario contar con apropiaciones presupuestales necesarias, de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

El Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivale a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$385.600.000)**.

El valor del convenio se cancelará con recursos provenientes del presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO RECREACIÓN Y DEPORTE** así:

Vigencia Fiscal	Soporte presupuestal
2025	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000057 del 13 de agosto de 2025 por la suma de (\$385.600.000) correspondiente al 100% del valor del presupuesto.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el INSTITUTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II**

<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizara de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

8. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificaran los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **INSTITUTO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

modificar las condiciones de su propuesta, ni el Instituto solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El INSTITUTO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Instituto suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El Instituto de Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “NIÑO ES NUESTRO COMPROMISO” de la ALCALDÍA DE NIÑO, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE “ICTRD” DE NIÑO, adelanta acciones de participación en proyectos y actividades cultural, deportivo, turístico que le permita la promoción, difusión y reconocimiento de la diversidad e identidad cultural y deportiva en el país, en desarrollo de sus actividades requiere:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NIÑO 2025 QUE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES EVENTOS: CELEBRACIÓN DE LA “XV SEMANA CULTURAL Y FESTIVAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NIÑO” Y EL “XIII FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025”, esto permitirá consolidar las tradiciones culturales, deportivas, fortalecer la identidad cultural de la comunicada, fortalecer los vínculos de amistad entre los diversos grupos etéreos pertenecientes a nuestra población, brindar espacios que contribuyan al sano esparcimiento y mostrar que es posible la construcción de convivencia, reconciliación y paz.

Y con el fin de generar espacios vivos de interacción pública que garanticen el aprovechamiento social de la inteligencia humana a través de las múltiples expresiones culturales y la apropiación del espacio público y de conformidad a lo previsto en las normas antes indicadas, se estima procedente y acertado la realización de este evento en concurso con una persona jurídica sin ánimo de lucro con alto reconocimiento y experiencia en la materia, de tal manera que ofrezcan a la Administración Municipal la confianza y garantía para el desarrollo del mismo.

De esta manera la administración municipal, a través del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte, en atención a los preceptos

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nino-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

constitucionales antes citados y al PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “NIÑO ES NUESTRO COMPROMISO” de la ALCALDÍA DE NIÑO.. , fomenta el deporte, la recreación y la cultura.

Para lo anterior se propone “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NIÑO 2024 QUE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES EVENTOS: CELEBRACIÓN DE LA “XIV SEMANA CULTURAL Y FESTIVAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NIÑO” Y EL “XII FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DEL 3 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024”

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NIÑO 2025 QUE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES EVENTOS: CELEBRACIÓN DE LA “XV SEMANA CULTURAL Y FESTIVAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LA SALUD DE NIÑO” Y EL “XIII FESTIVAL TURISTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025”

Nota: Para el desarrollo del objeto deberá remitirse a las condiciones y obligaciones estipuladas en los Estudios Previos y el anexo técnico.

2.3. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1. Compromisos Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **INSTITUTO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **INSTITUTO**, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **INSTITUTO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **INSTITUTO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
10. Constituir y entregar la póliza de cumplimiento y demás requeridas.

2.3.2. Compromisos Especiales del Convenio

1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
4. Realizar los contratos con los artistas seleccionados por el Instituto y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
8. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización, registro audiovisual y transmisión del evento.
9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
10. Realizar todas las actividades de divulgación necesarias para cada uno de los eventos aquí relacionados a fin de que las mismas lleguen a conocimiento de la mayoría de la población Nilense, así como a posibles asistentes de otros municipios, departamentos y países estimulando el turismo y la promoción de los valores culturales Nilenses.

2.4. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del Convenio es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (acta de inicio) y hasta el 08 de septiembre de 2025

2.5. ENTREGA DE APORTES:

El INSTITUTO girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE cancelará la suma total del aporte a LA ASOCIACIÓN una vez ejecutada la totalidad del convenio dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a La presentación de los documentos correspondiente: 1. acta suscrita por el supervisor del contrato, 2. previa presentación del informe de ejecución, 3. factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 4. Para efectos del pago o desembolso de que trata esta cláusula, la ASOCIACIÓN deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Los recursos aportados por el Instituto deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

EL INSTITUTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

2.6. GARANTIAS EXIGIDAS

El Proponente seleccionado con el que se celebre el convenio se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Instituto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Instituto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:- La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **INSTITUTO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.7. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el Director del **INSTITUTO**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **INSTITUTO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

- f) Informar y solicitar oportunamente a la oficina de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **INSTITUTO** y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **INSTITUTO**

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **INSTITUTO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **INSTITUTO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **INSTITUTO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

3.2.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

3.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.12 Plan de Contingencia.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta el plan de contingencia con el dispone la ESAL para enfrentar situaciones de emergencia.

3.2.13. Informe de Verificación de Capacidad Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.2.14 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El proponente deberá acreditar la vinculación dentro de su equipo de trabajo de un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con licencia vigente expedida por la autoridad competente y certificación en implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Dicho profesional tendrá la responsabilidad de diseñar, implementar y supervisar las medidas de prevención y control de riesgos laborales que se deriven de la ejecución contractual, garantizando condiciones seguras y adecuadas para los trabajadores, terceros y para la entidad contratante. Esta exigencia constituye un requisito técnico necesario y proporcional, orientado a salvaguardar la vida, integridad y salud de quienes intervengan en la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia específica en la divulgación, logística, organización y producción de eventos de las artes escénicas en el campo de la música, Teatro y Circo y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos y actividades deportivas.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar en contratos y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior a 3 veces el presupuesto del Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte en máximo tres contratos con entidades estatales.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

3.5. Equipo de mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Coordinador del Proyecto	1	100%	Profesional. 1. EL certificado de disponibilidad de participación durante el evento. 2. Copia de cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida con soportes. 4. Mínimo cinco (5) años de experiencia en labores relacionadas.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

TÉCNICO	2	100%	Personal de apoyo Logístico, con experiencia relacionada, en atención a eventos masivos. <ol style="list-style-type: none">1. El certificado de disponibilidad de participación durante el evento.2. Copia de cédula de ciudadanía.3. Hoja de vida con soportes.4. Mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionadas.
INGENIERO DE SONIDO	1	100%	Ingeniero de sonido (profesional) <ol style="list-style-type: none">1. El certificado de disponibilidad de participación durante el evento.2. Copia de cédula de ciudadanía.3. Hoja de vida con soportes.4. Mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionadas.5. Tarjeta copnia.
PRESENTADOR	1	100%	<ol style="list-style-type: none">1. Locutor Profesional2. El certificado de disponibilidad de participación durante el evento.3. Copia de cédula de ciudadanía.4. Hoja de vida con soportes.5. Copia del diploma o acta de grado6. Mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionadas.

3.6 Certificaciones

A fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar lo siguiente: Carta de compromiso de la ESAL garantizando la contratación de los diferentes grupos musicales artísticos, (RNT) Registro Nacional de Turismo vigente y (PULEP) El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas vigente.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **INSTITUTO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia de la entidad	300
Experiencia específica en logística de actividades y eventos culturales y recreodeportivos.	200
Acreditación hoja de vida de los profesionales	100
Acreditación hoja de vida técnico profesional	50
Acreditación hoja de vida del ingeniero de sonido	50
Propuesta Económica	
• Aportes	300
TOTAL	1000

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia de la entidad – Máximo 300 Puntos.

El **INSTITUTO** asignará puntaje y determinará la experiencia de la entidad de la siguiente manera:

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 – 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en los presentes términos, el **INSTITUTO** asignará hasta un máximo de **300 puntos** aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
200%	250%	100 puntos
250%	300%	200 puntos
300%		300 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Instituto.

4.2. Asignación de puntaje en la experiencia específica en divulgación de actividades y eventos culturales y recreodeportivos (200 puntos).

El INSTITUTO asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad en divulgación de actividades y eventos culturales y recreodeportivos de la siguiente manera:

Acreditación de la experiencia específica en número de contratos aportados.	Puntaje
1	100
2	150
3 o más.	200

4.3. Asignación de Puntaje por acreditación hoja de vida del profesional universitario– (100 puntos)

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

El **INSTITUTO** asignará puntaje por la acreditación de la hoja de vida del Coordinador del Proyecto de acuerdo con la información consignada en los respectivos **ANEXOS**, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el Coordinador del Proyecto de los presentes términos, el **INSTITUTO** asignará hasta un máximo de **100 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
2	4	80 puntos
4	6	90 puntos
6		100 puntos

Acreditación del equipo de mínimo de trabajo.

- 4.4. **Asignación de Puntaje por acreditación hoja de vida del personal técnico– (50 puntos)**
- 4.5. **Asignación de Puntaje por acreditación hoja de vida del ingeniero de sonido– (50 puntos)**

4.6. Propuesta Económica

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor del aporte al convenio del Instituto.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el INSTITUTO** , con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NILO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el INSTITUTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el INSTITUTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **INSTITUTO**.

4.6.1. APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente y deberá contener un aporte mínimo de las siguientes actividades:

Hidratación y logística para la 1ra Carrera por la Mujer.
Provisión de Carpas para todos los eventos, emprendimientos, con un aproximado de 15 carpas durante 6 días.
Adecuación, logística y transmisión pública en pantalla gigante para el Partido por la Eliminatoria al Mundial. Colombia Vs Bolivia
Presentación del Gran show cómico taurino y de artistas locales de música popular, durante los días, sábado 6 y domingo 7 de septiembre.
Adecuación y mantenimiento del coliseo de eventos Oreste Sindici.
Instalación, manipulación y presentación de los Juegos pirotécnicos aéreos para la serenata a la Virgen de la Salud.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Hospedaje, alimentación y transporte para los grupos artísticos invitados.
Jurados para concurso de Karaoke infantil y adultos
Pólizas para el evento. Conforme las condiciones y amparos del presente pliego de condiciones.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (300 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

A mayor aporte propuesto mayor puntuación, se tomará el mayor y menor valor propuesto para determinar el puntaje.

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos

4.4. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INSTITUTO escogerá a la entidad que manifieste que el personal contratado es de carácter nacional, si persiste el empate escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.



MUNICIPIO DE NIÑO
CUNDINAMARCA



INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA, TURISMO,
RECREACIÓN Y DEPORTE

4.5. Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
9. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
10. Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 5% del presupuesto total oficial del proyecto.
11. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
12. Las demás de ley.

26 de agosto de 2025

JHON JAIR OSUNA VELA

Director Ejecutivo

Instituto Municipal de Turismo Cultura Recreación y Deporte

Original Firmado

Contáctenos

- Teléfono: (1) 8392615 - Fax: (1) 8392504 -

Peticiones, Quejas y Reclamos

- Correo electrónico: institutodeculturaydeporte@nilo-cundinamarca.gov.co -

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 28 Instituto Municipal de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte. - NIT: 900426075-6

Horario de atención: Lunes a Viernes de: 8:00 A.M. a 12 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.